



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

**MODIFICACIÓN NÚMERO DOS AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
ECONOMÍA (MINEC) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
(MOPT), PARA EL FOMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
NACIONAL Y EXTRANJERA MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**

MARZO 2022



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

**MODIFICACIÓN NÚMERO DOS AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
ECONOMÍA (MINEC) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
(MOPT), PARA EL FOMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
NACIONAL Y EXTRANJERA MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**

Los suscritos: **MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ**, Licenciada en
, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número
y con Número de Identificación

Tributaria

actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, en
adelante MINEC, personería que compruebo por medio de: a) Certificación del Acuerdo
Ejecutivo Número Uno, emitido el día uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en
el Diario Oficial Número Cien, Tomo Cuatrocientos veintitrés, del día uno de junio de dos
mil diecinueve, donde consta el nombramiento de la compareciente como Ministra de
Economía y; b) Certificación emitida por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, en su
carácter de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día tres de junio de
dos mil diecinueve, del Acta de las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve,
que aparece en el Libro de Actas de juramentación de Funcionarios Públicos que lleva
la Presidencia de la República, de la que se advierte que la compareciente fue
juramentada como Ministra de Economía como acto previo a la toma de posesión del
cargo, a partir de esa fecha se encuentra facultada para celebrar actos como el presente;
y por otra parte, **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA**, Licenciado
en , del domicilio , departamento de , con Documento
Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

; actuando en mi calidad de MINISTRO, en nombre y
representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**, en
adelante "MOPT", con Número de Identificación Tributaria

lo cual compruebo con la documentación
siguiente: a) La certificación del ejemplar del Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo
número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha dos de junio de dos mil diecinueve,
que contiene el Acuerdo Ejecutivo número SIETE de fecha dos de junio de dos mil
diecinueve, mediante el cual el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele
Ortez, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento
cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Salvador y al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir de esa fecha, mi nombramiento en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**; y b) La Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República en el libro respectivo, extendida el día siete de junio de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República; en la que consta que el día dos de junio de dos mil diecinueve, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el señor Presidente de la República; en adelante las partes, y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, ambas partes suscribimos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINEC) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE (MOPT), PARA EL FOMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL Y EXTRANJERA MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**;
- II. Que con fecha once de febrero de dos mil veintidós, se suscribió la **MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, PARA EL FOMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL Y EXTRANJERA MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**, en la cual se modificaron las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, y se prorrogó el plazo de vigencia por seis meses, a partir del día quince de abril de este año, del Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado anteriormente.
- III. Que en la **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**, se establecen los compromisos adquiridos por las partes suscribientes, pero con el fin de darle eficacia a la ejecución del Proyecto, es necesario incorporar un inciso último para incluir como Anexo del Convenio, el Procedimiento para la Transferencia de los Bienes o Servicios a las Instituciones beneficiarias del Proyecto.





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

POR TANTO,

Las partes en el marco de nuestras facultades institucionales y lo estipulado en los considerandos anteriores, acordamos suscribir la presente MODIFICACIÓN NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL Y EXTRANJERA MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES", la cual se regirá por las modificaciones siguientes:

- A) **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**, incorporando un inciso final, en los siguientes términos:

Se anexa como parte de este Convenio, el PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS A INSTITUCIONES beneficiarias del Proyecto de Inversión 8148: "Fortalecimiento para implementar el proceso de simplificación de trámites y servicios asociados al comercio e inversión en El Salvador".

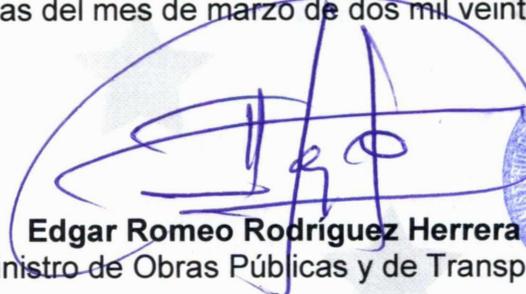
- B) **RATIFÍQUESE** los demás conceptos consignados que no han sido objeto de la presente modificación en el citado convenio.

La presente MODIFICACIÓN NÚMERO DOS, se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido, valor y efectos, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.


María Luisa Hayem Breve
Ministra de Economía




Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA

PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS A INSTITUCIONES

Proyecto de Inversión 8148

Fortalecimiento para implementar el proceso de simplificación de trámites y servicios asociados al comercio e inversión en El Salvador.

Fase 1. Recepción de Bienes		
N°	Actividad	Responsable
1.	Entrega a Administradores de Contratos y a la UFI los contratos de adquisición de bienes o servicios.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI.
2.	Revisa el contrato y determina el proceso mediante el cual se gestionó la compra (BOLPROS o COMPRASAL) con el propósito de elaborar la Orden de Inicio o solicitar la Orden de Pedido a la UACI según sea el caso.	Administrador de Contrato.
3.	Efectúa el registro del compromiso presupuestario en el sistema SAFI.	Unidad Financiera Institucional-UFÍ.
4.	Notifica y gestiona con el Proveedor la firma de la Orden de Inicio u Orden de Pedido, estableciendo el tiempo de entrega del bien o servicio.	Administrador de Contrato.
5.	Notifica al Administrador de Contrato la disponibilidad de entrega del bien o servicio (en el rango de tiempo disponible).	Proveedor.
6.	Coordina con Activo Fijo, Instituciones beneficiarias la entrega del bien o servicio (fecha y hora de entrega, convocatoria de firmantes, identifica el número y la serie del bien).	Administrador de Contrato.
7.	Genera e imprime el código de inventario correspondiente al bien que será recibido.	Unidad de Activo Fijo.
8.	Reciben el bien entregado por el proveedor y firman Actas de Recepción a entera satisfacción.	Administrador de Contrato, Empresa Provedora, representantes de Instituciones y Unidad de Activo Fijo.
9.	Coloca código de inventario según número de serie del bien.	Unidad de Activo Fijo.
10.	Entrega la documentación original a la UACI (Acta de Recepción, factura del bien y otros documentos según proceso de compra).	Administrador de Contrato.

11.	Recibe documentos originales, los revisa y los traslada a la UFI.	UACI.
12.	Recibe la documentación original (Acta de Recepción, factura del bien y otros documentos según proceso de compra) y registra la obligación de pago y el devengado del gasto en el SAFI.	Unidad Financiera Institucional.
13.	Tesorería UFI gestiona los fondos ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.	Unidad Financiera Institucional.
14.	Realiza el pago de la factura a los Proveedores una vez los fondos hayan sido puestos a disposición por parte del Ministerio de Hacienda.	Unidad Financiera Institucional.
15.	Registra en el SAFI-Contabilidad el pagado de la obligación de los bienes adquiridos por el Ministerio de Economía.	Unidad Financiera Institucional. Fin

Fase 2. Transferencia de Bienes a Instituciones		
N°	Actividad	Responsable
1.	Revisa los bienes que fueron adquiridos por el Ministerio de Economía y que aparecen registrados en la Contabilidad.	Unidad de Activo Fijo, Administrador de Contratos, Contabilidad-UFI, Unidad Jurídica de Economía
2.	Verifica el detalle de los bienes que serán transferidos a instituciones.	Unidad de Activo Fijo, Administrador de Contrato y Unidad Jurídica del Ministerio de Economía y por parte de la Institución Beneficiaria la Unidad Jurídica y la Unidad de Activo Fijo.
3.	Solicita a DAJ la elaboración de Acuerdo Ministerial.	Unidad de Activo Fijo.
4.	Elaboran Acta de Transferencia de Bienes, de acuerdo con la actividad 2, anterior.	Unidad Jurídica de Economía y Unidad Jurídica de la Institución Beneficiaria.
5.	Firman Acta de Transferencia de Bienes.	Ministra de Economía e Institución Beneficiaria.
6.	Entrega y recepción de los bienes transferidos.	Unidad de Activo Fijo, Administrador de Contrato y Unidad Jurídica del Ministerio de Economía y por parte de la Institución Beneficiaria la Unidad Jurídica y la Unidad de Activo Fijo.
7.	Remite a Contabilidad UFI copia de las Actas Finales de Recepción de los Bienes y copia del Acuerdo Ministerial, a través de Memorando solicitando el descargo.	Unidad de Activo Fijo.
8.	Realiza descargo de bienes en la Contabilidad del Ministerio de Economía.	Contabilidad UFI. Fin